



Departamento: CONTRATACION.

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas, del miércoles 27 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación como órgano de asistencia de la Junta de Gobierno Local constituida por los siguientes componentes:

**PRESIDENTE/A:** D. FRANCISCO BELLA GALÁN, ALCALDE-PRESIDENTE.

#### **VOCALES:**

Dña. JUDIT VIEJO BUENAGA, CONCEJALA DE CONTRATACION

Dña. VANESSA JOSÉ DÍAZ, TECNICA DE GESTION.

D. ARTURO AVIÑÓ TARAZONA, Asesor Jurídico.

D. JUAN MATIAS OJEDA TORRES, INTERVENTOR ACCIDENTAL.

#### **SECRETARIO DE LA MESA:**

D. JOSÉ CALDERÓN MONDACA, TECNICO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, COMO SECRETARIO DE LA MESA, PARA DAR FE Y LEVANTAR ACTA.

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Por unanimidad de los miembros presentes en la Mesa se aprueba el contenido del acta arriba referenciada, que había sido remitida a los miembros de la Mesa a través de correo electrónico y que será publicada en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Almonte.

**SEGUNDO.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL EXPEDIENTE 6384/2023 - PLAN DE ASFALTO DE MATALASCAÑAS.**

Por el Secretario de la Mesa se informa a los miembros de la misma de los siguientes ANTECEDENTES relacionados con este procedimiento:

1º.- Reunida la Mesa de Contratación el día 16 de agosto de 2023, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda proponer como adjudicatario provisional del contrato: OBRA DE “PLAN DE ASFALTO DEL NÚCLEO DE MATALASCAÑAS”, a la empresa PROGESTYONA, S.L., a la que se le requiere la documentación previa a la adjudicación establecida en el PCAP y su Anexo I, por Sede Electrónica con Registro de salida N° 7406 de fecha 16 de agosto de 2023 y por PLACE igualmente en esta fecha.





2º.- Con fecha 25 de agosto de 2023 la entidad PROGESTYONA, S.L. contesta al requerimiento a través de PLACE, dentro del plazo legalmente establecido, a las 13:27 horas e igualmente por Sede Electrónica con Registro de Entrada del citado día a las 15:54 horas con número 9378.

3º.- Revisada la documentación presentada por el Departamento de Contratación y Compras, y teniendo en cuenta la documentación presentada en el Archivo Electrónico Único por la empresa propuesta como adjudicataria provisional del contrato, en la que dicha PROGESTYONA, S.L. recurre a la figura legal de la “*integración de solvencia con medios externos*”, puesto que opta por la subcontratación del 100% de la ejecución del contrato a través de una tercera empresa (Anexo VIII: Fresado 100 % y Pavimento asfáltico 100 %), se comprueba que falta la siguiente documentación subsanable:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato.** (ESCRITURAS Y CIF)

b) Documentos acreditativos de la representación de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato:** Poder bastanteado al efecto por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, o por la Asesoría Jurídica u órgano correspondiente dentro de la Administración General del Estado, de las administraciones autonómicas o entidades locales, o por autoridad notarial, en su caso, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, si hubiere lugar.

c) Documentos que acreditan la **solvencia económica y financiera** (conforme lo requerido en el Anexo I del PCAP), en el ámbito al que se refiere el contrato: “Trabajos de pavimentación y asfaltado” de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato.**

d) Documentos que acreditan la **solvencia técnica** (conforme lo requerido en el Anexo I del PCAP), en el ámbito al que se refiere el contrato: “Trabajos de pavimentación y asfaltado” de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato.**

e) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato.**

f) Acreditación del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.





- Certificado/informe de la Tesorería Municipal, acreditativo de que la entidad o profesional no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal por cualquier otro concepto, sea en vía voluntaria o en ejecutiva.

g) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato.**

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

h) Impuesto sobre Actividades Económicas de **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato:**

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto justificante de pago del último recibo, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i) Subcontratación: Escrito firmado por los representantes de ambas empresas, PROGESTYONA, S.L. y **la empresa a subcontratar para la ejecución del contrato**, por el que se comprometen a que van a disponer de los recursos necesarios para la realización de la prestación objeto del contrato (ya sean personales, materiales, económicos, etc...), conforme a lo establecido en el artículo 215.2 b) de la LCSP.

Con fecha 12 de septiembre de 2023 se envía requerimiento de subsanación a través de PLACE y por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almonte (Registro de Salida nº 8095) a la empresa PROGESTYONA, S.L., contestando al mismo por PLACE el pasado 15 de septiembre a las 12:44 horas, dentro del plazo legalmente habilitado para ello.

Reunida la Mesa de Contratación el día 27 de septiembre de 2023, por parte del Secretario se revisa la documentación presentada por PROGESTYONA, S.L., comprobándose en presencia de los integrantes de la Mesa que dicha entidad presenta la documentación justificativa de los puntos del a) al h) del citado requerimiento, y por lo que respecta al apartado i) el Secretario de la Mesa procede a leer un documento de COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE PROGESTYONA, S.L. y PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L. que consta entre la documentación y por el que ambas entidades manifiestan lo siguiente:

*"I.- Que PROGESTYONA, S.L. como contratista principal adjudicatario de las obras objeto del contrato "PROYECTO DE ASFALTADO, PLAYA DE MATALASCAÑAS(MATALASCAÑAS, HUEVLA)", promovido por el Ayuntamiento de Almonte, tiene intención de subcontratar a PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. la ejecución de los trabajos de suministro y extendido de mezclas asfálticas.*

*II.- Que ambas partes se comprometen a disponer de los recursos necesarios para la realización de la prestación objeto del contrato, siempre y cuando las partes alcancen un acuerdo satisfactorio para ambas*





sobre las condiciones en que deberán ejecutarse esos trabajos, el cual deberá ser formalizado mediante la firma del contrato de subcontratación. Por lo tanto, el compromiso no tendrá validez y quedará sin efecto si, finalmente, PROGESTYONA, S.L. y PVO, no alcanzan el referido acuerdo.”

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa se informa que, llegado este momento, el segundo requerimiento realizado a PROGESTYONA, S.L. se hizo a los efectos de acreditar la solvencia económica y técnica para ejecutar el contrato a través de LA INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS, esto es, a través del subcontratado, habiéndose esto cumplido. Y por otro lado informa a los miembros presentes en la Sesión, que el contratista, a la vista del COMPROMISO DE COLABORACIÓN arriba citado, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 215 2 b) de la LCSP, según el cual “*el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, y a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos*”, en los términos descritos en este precepto.

### **TERCERO.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 6384/2023 - PLAN DE ASFALTO DE MATALASCAÑAS.**

Conocidos los antecedentes descrito en el punto SEGUNDO, por unanimidad de los miembros integrantes de la Mesa se acuerda proponer al Órgano de Contratación correspondiente la adjudicación definitiva del contrato a PROGESTYONA, S.L..

### **CUARTO.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) REFERENTE AL EXPEDIENTE 6453/2023 - URBANIZACIÓN DE CALLEJÓN PROLONGACIÓN CALLE ALONSARIO DE ALMONTE.**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración emitido por la Arquitecta Municipal, en el que los licitadores obtienen la siguiente puntuación:

MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS, S.L.: 100,00 puntos.  
MANSERVIACO, S.L.: 13,98 puntos.  
CIVILSUR HUELVA, S.L.: 12,97 puntos.

Además consta en el informe que “*Las ofertas NO presentan valores anormales o desproporcionados conforme al art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y CUMPLE con lo establecido en el PPT*”.

### **QUINTO.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 6453/2023 - URBANIZACIÓN DE CALLEJÓN PROLONGACIÓN CALLE ALONSARIO DE ALMONTE.**

A continuación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda proponer como adjudicatario provisional del contrato a la empresa MOTA CANALIZACIONES Y SERVICIOS, S.L. a la que se le tendrá que requerir la documentación previa a la adjudicación establecida en el PCAP y su Anexo I.





**SEXTO.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE 374/2023 - SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALMONTE MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.**

Por el Secretario de la Mesa se informa que, terminado el plazo de presentación de plicas el pasado 18 de septiembre, resulta que no se ha presentado licitador alguno a dicho procedimiento.

Por unanimidad de los miembros presentes en la Mesa se acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local que DECLARE desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

El Sr. Presidente

Fdo. D. Francisco Bella Galán  
Alcalde-Presidente

El Sr. Secretario

Fdo. D. José Calderón Mondaca  
Técnico Responsable del Departamento  
de Contratación y Compras

